ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Movilidad, responsable del proceso de contratación pretende bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, llevar a cabo la contratación para realizar el suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas con el fin de garantizar el cumplimiento de las competencias y requerimientos de la entidad, en desarrollo de los procesos orientados a cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo municipal, mediante el presente análisis del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

2. Necesidad de la entidad estatal

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

La Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Ginebra se encuentra encargada de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito y transporte dentro de la localidad, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos Municipales.

Actualmente, la señalización vial del Municipio de Ginebra se encuentra en estado de deterioro, debido entre otras causas a la falta de mantenimiento, demarcación, instalación, reposición y actualización de la misma, lo cual dificulta a los peatones y conductores de la vía el reconocimiento y visibilidad de la señal de tránsito para acatarla y respetarla.

El Municipio de Ginebra Valle del Cauca, requiere adelantar la DEMARCACION VIAL URBANA, con el fin de mejorar la movilidad en el municipio en la zona urbana, pues cumplir en nuestras vías con las normativas vigentes nos permite tener menos accidentalidad y mayor dinamismo en el tránsito de vehículos y peatones. De acuerdo a las necesidades manifestadas por la comunidad respecto a la movilidad, la falta de señalización y demarcación en sitios estratégicos del municipio, esto se convierte en prioridad para nuestro plan de acción, y surge la necesidad de realizar la demarcación vial urbana mediante la aplicación de pintura de tráfico, imprimante.

Es importante advertir que el exceso de velocidad de los vehículos en las vías por la carencia de demarcación del tránsito, han llevado a la causa de accidentes de tránsito y víctimas fatales en vías del Municipio de Ginebra.

Teniendo en cuenta lo anterior descrito la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Ginebra requiere atender la recuperación de la Demarcación Vial de la ciudad que se encuentra en avanzado estado de deterioro en diferentes sectores, y de esta manera prevenir el riesgo de accidentalidad y ofrecer desplazamientos ágiles y seguros a los usuarios de las vías; esta necesidad se puede subsanar mediante la contratación de la demarcación vial.

Por tanto el Municipio de Ginebra, requiere de la contratación de la demarcación y así dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal para poder ejecutar las actividades de demarcación, borrado, y mantenimiento, de esta manera de prevenir el riesgo de accidentalidad, ofrecer desplazamientos ágiles y seguros, atender de forma inmediata los requerimientos de la comunidad, las decisiones judiciales y/o administrativa, seguro y eficiente para la comunidad en su movilización por las diferentes vías del Municipio de Ginebra Valle.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

En virtud del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de agosto 6 de 2002 Artículo 110 Parágrafo 2, es responsabilidad de las autoridades de tránsito la colocación de las señales de tránsito en los perímetros urbanos inclusive en las vías privadas abiertas al público.

Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7o establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.

Que el Artículo 115, Parágrafo 1o de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.

Que de conformidad con el Artículo 119 las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de

zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas y recibir y solucionar las peticiones de la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad iniciará un proceso de Mínima Cuantía para la escogencia del contratista que proveerá este servicio bajo la Prestación de Servicios, conforme a las especificaciones y términos de entrega establecida en el Invitación.

La Secretaria de Tránsito requiere demarcación de las vías urbanas para el mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el municipio de Ginebra-Valle, para lo cual se adelantará un proceso de Mínima Cuantía a través del cual se seleccionará al Contratista.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría de Movilidad, revisó los aspectos del mercado del bien, más relevantes en el proceso de contratación, del cual se desprenden los siguientes:

3.1. Identificación del sector relativo al objeto del proceso de contratación

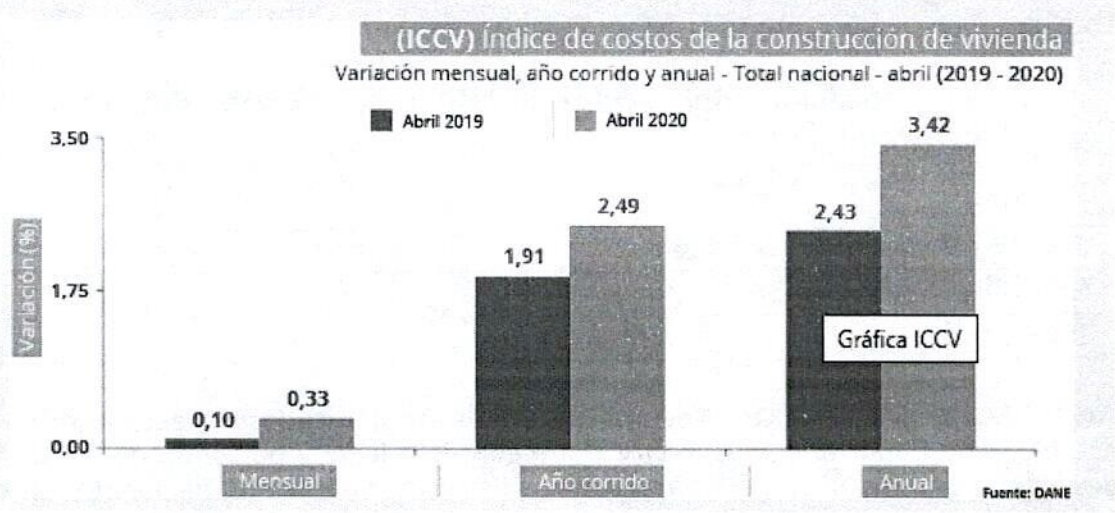
SECTOR ECONÓMICO
Sector minero y energético
SECTOR TRANSVERSAL
Industria

ANALISIS ECONOMICO: Aspectos generales del Mercado: en este ítem se debe establecer la importancia del sector en el contexto local y nacional, datos históricos de desempeño del sector, la participación del sector en el PIB Nacional y en el PIB Industrial, el empleo que genera el sector y principales cifras comerciales.

Para analizar el mercado de obras relacionadas con las obras de señalización horizontal y vertical del Municipio de Ginebra, lo debemos analizar con base al sector de la construcción ya que está ponderado dentro del indicador de la construcción. El sector de la construcción experimenta ciclos de actividad mucho más acentuados que el promedio nacional y otras ramas productivas y se constituye en uno de los principales indicadores económicos, debido a que las fluctuaciones de este sector están muy asociadas al ciclo de la economía. Para analizar el mercado se debe partir de un análisis detallado del comportamiento reciente del Índice de Costos de Construcción de Viviendas (ICCV) del DANE y se analiza el contexto económico de

los principales insumos de producción de vivienda. El ICCV muestra el comportamiento de los costos de los principales insumos utilizados en la construcción de vivienda y además constituye un importante punto de referencia para la actualización de presupuestos, contratos y demás aspectos relacionados con la evolución de los precios de este tipo de construcción; adicionalmente, se ha convertido en una herramienta importante para entidades y gremios relacionados y en la base de estudios económicos emprendidos por la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), que busca analizar temas inherentes de la economía del país, hacer proyecciones y precisar las perspectivas de tan importante sector de la economía colombiana. En abril de 2020, el comportamiento mensual del Índice de costos de la construcción de vivienda, en comparación con el año 2019, se explica por la variación mensual del grupo de costos de Mano de obra con -0,07%. Por su parte, el grupo de Maquinaria y equipo presentó la menor variación con -0,01%

En abril de 2020, la variación mensual del ICCV fue 0,33%, en comparación con marzo de 2020. Esta tasa es superior en 0,23 puntos porcentuales frente a la presentada en abril de 2019 (0,10%) y superior en 0,17 puntos porcentuales con relación a la variación mensual total del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de abril de 2020 (0,16%). La variación mensual del IPC para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros combustibles fue de 0,15%



Un sector económico es un grupo de empresas que suministra bienes y/o servicios a un mercado. El éxito de un análisis del sector es saber distinguir lo vital, de lo importante para el proyecto, teniendo en cuenta que en el interior del sector existen fuerzas o factores que interactúan: clientes, proveedores y competidores, afectadas a su vez por la política comercial, tributaria y global del gobierno de turno.
En algunos casos los factores macroeconómicos del sector pueden ser determinantes en: la economía nacional e internacional, tecnología, gobierno y política, medio ambiente, estructura demográfica y estructura social, haciendo que el mercado del sector sea dinámico y sensible, este se mueve por cinco fuerzas que interactúan entre ellas, determinando su evolución o crecimiento,

El Sector económico correspondiente a este estudio es: PINTURAS - PIGMENTOS Y SEÑALIZACION, que pertenece al grupo industrial de PRODUCTOS QUIMICOS, que a su vez contiene otros sub-grupos o sectores entre ellos: Químicos básicos e industriales; Agroquímicos y fertilizantes; Laboratorios farmacéuticos; Comercio de productos farmacéuticos; y Cosméticos - aseo personal y general.

Perspectiva económica: La dinámica del sector edificador ha llevado a que aumente la demanda de insumos de construcción. Esta circunstancia acompañada de una serie de factores ha llevado a que los costos de construcción de edificaciones aumenten. Aunque hay preocupación por parte del Gobierno y los constructores, se evidencia que el crecimiento de los precios está relacionado tanto con la dinámica del precio de las materias primas en los mercados internacionales como con condiciones logísticas desfavorables para la comercialización de estos productos asociadas a los daños en la infraestructura vial del país. Ahora bien, la creciente demanda por parte del sector edificador puede tener mayor impacto en el precio de los insumos si la capacidad instalada de las industrias proveedoras de insumos para la construcción permanece igual en los próximos años. La principal señal de alarma frente al comportamiento de los costos de construcción es que su reciente aumento se ha dado en momentos cuando sólo uno de los dos subsectores que conforman el agregado de construcción (conformado por construcción de edificaciones y construcción de infraestructura) está creciendo de manera sostenida. La tendencia alcista en los costos podría acentuarse en la medida que la construcción de obras civiles se reactive tanto por la iniciación de las obras de reconstrucción de la infraestructura afectada por el invierno, como por la ejecución del plan de inversiones del gobierno. Los Índices de Precios de la Construcción son 21 indicadores estadísticos que miden la variación en los precios de los materiales utilizados en la construcción de diferentes tipos de obras, como edificios, viviendas de interés social, carreteras, puentes, entre otras.

El objetivo principal de la información de estos índices es servir como insumo para la aplicación de las fórmulas de reajuste definidas en el Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento. Los procesos de reajuste se realizan entre la parte contratante, que generalmente corresponde a una entidad de la Administración Pública y las empresas constructoras.

Los Índices de Precios de la Construcción se diseñaron para medir exclusivamente el cambio en los precios de los insumos directos para la construcción (materiales). Los otros costos relacionados con la construcción (mano de obra directa e indirecta y costos indirectos) serán reajustados utilizando otros índices que se señalan en el Reglamento. http://www.inec.go.cr/economia/indice-de-precios-de-la-construccion

Perspectiva técnica:

El análisis económico se realiza considerando:
- Consulta de precios del mercado realizado por el técnico del proceso.
- Consulta a proveedores y técnicos especializados.

• Consulta de la información de contratos anteriores o en ejecución, para evaluar, concluir y retroalimentar el mejoramiento del proceso.
• Información de la Base de Datos de la Secretaria de Infraestructura actualizada para los Ítems de construcción de obras que se generan a través de la elaboración del Análisis de Precios Unitarios – APUs.

Para calcular costos directos, se considera definición de materiales, equipos y herramientas, transporte y valor de la mano de obra con prestaciones y rendimientos. Con la información anterior se determina el valor unitario de cada ítem, se multiplica por las cantidades de obra a ejecutar, y se estima el presupuesto oficial. El valor de AU se estima considerando los costos administrativos, impuestos y contribuciones aplicables a los contratos de Obra. Las actividades a desarrollar en este proceso no contemplan instalaciones de equipos especializados y el proceso constructivo se define en las especificaciones técnicas anexas en el presupuesto.

Perspectiva legal:

Las actividades a desarrollar dentro de este proyecto está regulado por la norma del Manual de Señalización vial de Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, manual de construcción y especificaciones técnicas de EPM, cumplimiento de las normas ambientales conforme al Programa de Manejo Socio Ambiental para la construcción de Obra de infraestructura Pública PASAO; Resoluciones 1409 de 2012 y 1903 de 2013 relacionadas con trabajos en alturas y Normas técnicas de calidad para los materiales y demás normas que lo adicionen o complementen.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 y 105 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

EL MERCADO MUNDIAL DE PINTURAS: La apertura de los mercados y la globalización de las economías han sido los principales estímulos para que empresas productoras de pinturas y recubrimientos decidan emprender la búsqueda de nuevos mercados mediante inversiones directas.
Las empresas de esta industria han avanzado en el proceso de internacionalización a través de adquisiciones, adquisiciones, fusiones y alianzas con multinacionales, en busca de obtener tecnologías y "know-how" para producir y distribuir localmente.
Vale la pena anotar que, en los segmentos de la industria, Las pinturas, pigmentos y tintas, son un tipo de productos con un alto grado de especialización por los insumos y la tecnología, la barrera del transporte, importación / exportación, tienen menor peso relativo, lo que hace que las empresas las ofrezcan para negocios específicos.

EL MERCADO DE PINTURAS EN LATINOAMERICA: El mercado latino nos permite analizar y conocer la dinámica comercial del sector, la demanda y consumo, la comercialización y logística de acceso al mercado de los países en los cuales existe

un potencial para la exportación / Importaciones, así como detallar aspectos de competitividad e innovación en el sector de las pinturas.

La fortaleza de los mercados domésticos de los países latinoamericanos está directamente vinculada a la fortaleza económica de cada país y a los productores de pinturas locales. El mercado de las pinturas es un buen indicador para observar la reactivación económica de un país, esta idea se basa en que dos de los principales indicadores de una economía son el crecimiento del sector industrial y el de la construcción arquitectónica, ambos relacionados directamente con el mercado de pinturas (30% construcciones nuevas y 70% restauración).

Como estructura legal y logística que impulse y dinamice la comercialización del sector pinturas y otros, en el continente americano contamos con instituciones que se han formado para la integración, económica, comercial y política de la región:

ALCA: AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS.
El ALCA es un proyecto que nació con el propósito de expandir al Tratado de Ubre Comercio de América del Norte para abarcar a los demás países del continente, con la excepción de Cuba (hasta el 2014). El proyecto incluye Los asuntos principales de desarrollo y trabajo, el acceso a los mercados, la agricultura, las compras del sector público, la política de competencia, la solución de controversias, los tratados económicos pequeños o internacionales. Todo ello sin olvidar tampoco la inversión, los derechos de propiedad intelectual, los subsidios o el antidumping*.
*(Acción legal destinada a proteger los mercados internos de la competencia desleal proveniente del exterior, derivada del uso de precios que no cubren los costos de producción).
*Fuente: www.Biblioteca.com
El ALCA está integrada por todos los países de América (excepto Cuba), que son:
Norte América: Canadá y Estados Unidos.
Centro América: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá.
El Caribe: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, Sur América: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
Fuente: www. Wikipedia
CAN: COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES.

La CAN fue creada para fortalecer la integración entre los países de la región de los Andes, prevaleciendo el intercambio de mercaderías y una mejor circulación de los ciudadanos entre los países miembros, incluso existe una identificación común a todos ellos conocida como Pasaporte Andino.
La CAN es una organización de países que incluye a Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú que tienen en común estar sobre la cordillera de los andes (hasta 2006 también incluía a Venezuela). También cuenta con varios países asociados, que son Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

TENDENCIAS DEL MERCADO DE PINTURAS EN LATINOAMÉRICA:
Según el Observatorio Sectorial DBK de INFORMA, el valor de las **ventas de pinturas y barnices** en **España** registró en **2016** un **aumento del 1,0%**, hasta situarse en **1.504 millones** de euros.
El mercado se vio impulsado por el **dinamismo de la demanda** procedente de algunos de los principales sectores clientes, en particular de la **industria del automóvil**. La notable **presión sobre los precios** impidió, no obstante, un mayor incremento del volumen de negocio sectorial.
Las **pinturas para la industria** concentraron en 2016 el **62,3% del mercado** en valor, correspondiendo el **37,7%** restante al segmento de **pinturas para decoración**. Ambos segmentos experimentaron un **crecimiento de alrededor del 1%**.
En 2017, por su parte, el mercado se está viendo favorecido por el **ascenso de la actividad** en el **sector de la construcción**, tanto en lo que respecta a obra nueva como a rehabilitación y reformas, compensando el retroceso de la producción en la industria del automóvil. Así, la facturación sectorial en el mercado español podría cerrar el año con un **crecimiento cercano al 2%**, situándose en unos **1.530 millones** de euros.
Tras el retroceso del año anterior, en 2017 se aprecia también una **evolución favorable de las exportaciones**, las cuales podrían alcanzar los **640 millones** de euros, pasando a representar cerca del 40% del valor de la producción nacional.
Las **previsiones** a corto plazo apuntan al mantenimiento del crecimiento del mercado en torno al **2%**anual, que permitiría alcanzar una cifra en el entorno de los **1.600 millones** de euros en 2019.
A **principios de 2017** se encontraban operativas **403 empresas** con asalariados dedicadas a la fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas de imprenta y masillas, **trece más** que en la **misma fecha del año anterior**, lo que constituye el primer crecimiento en quince años.
El sector muestra un progresivo incremento del **grado de concentración** de la oferta, de forma que los **cinco principales operadores** reunieron en 2016 el **31,6%** del mercado. En el segmento de **pinturas industriales** la cuota de mercado conjunta de las cinco principales empresas se situó en el **45,4%** del valor de las ventas, frente al **39,6%** contabilizado en el de **pinturas para decoración**.

CONDICIONES TECNICAS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO ACRILICA.

La pintura para demarcación de pavimentos debe ser una dispersión homogénea, y deberá mezclarse fácil y rápidamente con el tipo y cantidad de adelgazador indicado por el fabricante, se adjunta las especificaciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Ginebra y que están descritas en la norma técnica NTC 1360-1.

1.3. ANALISIS REGULATORIO.

El artículo 7o del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), delegó en las autoridades de tránsito la responsabilidad de velar por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, entregando

funciones de carácter regulatorio y sancionatorio orientadas hacia la prevención y asistencia técnica y humana.

Así mismo, el articulo 115 ídem determina que "Cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito que serán determinadas mediante estudio que contengan las necesidades y el inventario general de la señalización en cada jurisdicción".

La Resolución No. 5246 de 1985 proferida por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte - hoy Ministerio de Transporte - "Por la cual se adopta como reglamento oficial el Manual sobre dispositivos para control de tránsito en calles y carreteras", estableció en su primer considerando: "que la señalización de las calles y carreteras es un aspecto de gran importancia para la seguridad vial del país..." Lo cual significa o comporta que la adecuada y debida señalización tiene una importancia mayúscula para el desempeño de las actividades de control del tránsito automotor. No se trata simplemente de una competencia facultativa o discrecional en cuanto a su ejercicio, por parte de las autoridades de tránsito, son potestades de imperativo desarrollo, en la medida en que la disposición de dichas señales es un elemento insustituible de la seguridad vial del país..." (Régimen Jurídico del tránsito terrestre).

El Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en la Ley 769 de 2002 establece en su artículo 5. Demarcación y señalización Vial; y modificado por el Artículo 3o Ley 1383 de 2010, reglamentó las características técnicas de la demarcación y señalización de toda la infraestructura vial y su aplicación y cumplimiento será responsabilidad de cada uno de los organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción.

Más adelante, en el Parágrafo 1 del Articulo 115 determina "Cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito que serán determinadas mediante estudio que contengan las necesidades y el inventario general de la señalización en cada jurisdicción".

Posteriormente a través de la Resolución 1050 de 2004, reglamenta lo anteriormente señalado y establece mediante el Manual de Señalización y Dispositivos para el Control de Calles, Carreteras y Ciclo rutas del País el diseño y la definición de las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1. ESTUDIO DE LA OFERTA.

EL MERCADO SEÑALIZACION HORIZONTAL EN COLOMBIA.

En la industria de pinturas para demarcación vial se ha presentado una dinámica de cambio interesante y positiva, dicha situación se centra en ser más responsables con el medio ambiente y con la seguridad de los usuarios finales del producto, razón por la que se ha disminuido considerablemente el consumo de productos con resinas alquídicas de caucho clorado y se ha aumentado la utilización de pinturas acrílicas acuosas. Este tipo de cambios favorecen, además del tema ambiental, la consecución de señales con superficies menos lisas y con mejores resistencias químicas y físicas",

El sector en señalización vial ha crecido por cuarto años consecutivos, debido básicamente al aumento de la actividad constructora, en especial el plan de vivienda del Gobierno, el auge de la industria petroquímica y de la dinámica del sector de ensamblaje de vehículos, el panorama nacional se visualiza positivo, estos sectores son los llamados a impulsar dicha meta.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales se han adquirido el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales.

Se efectuó identificación a través del SECOP de procesos similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por Entidades Estatales, con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron el servicio de Avalúo

OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD	VIGENCIA
SUMINISTRO DE DEMARCACION, REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION SOBRE LA DIAGONAL 4, BARRIO EL GAITAN Y CALLE 18 BARRIO ENTRE LA CARRERA 12 HASTA CARRERA 18 Y CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD VIAL EN L	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	$90.000.000	Contratación régimen especial	2026
CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ	$26.641.540	Contratación régimen especial	2026
INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA SEÑALIZACION VIAL VITERBO CALDAS	COMPRADOR - EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO - EMCADE	$14.851.200	Contratación régimen especial	2025

La inversión pública en infraestructura y construcción de vías en nuestro país ha impactado positivamente la industria de la señalización vial. La inversión hacia estos sectores de la economía busca como propósitos principales la generación de fuentes de empleo y mejorar los niveles de competitividad de la producción del país a través

de reducción de costos por medio de una infraestructura acorde a las necesidades y exigencias del mercado.

La demanda de señalización vial en Colombia está compuesta por el sector público tanto a nivel nacional como el territorial, el cual busca con adquirir el servicio de aplicación de pintura, obtener buena calidad, menor costo y durabilidad en las vías señalizadas de las empresas que realizan señalización vial para demarcación con pintura Tráfico Acrílica base solvente, se presentan las siguientes cotizaciones:

COTIZACION 1	$48.691.960
COTIZACION 2	$47.863.704
COTIZACION 3	$22.573.260

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para este contrato es la suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($47.846.460) M/CTE.**

De acuerdo con el análisis del sector, al objeto contractual, las condiciones, plazos, forma de Pagos se escogerá el proveedor idóneo para realizar la contratación de tal forma que brinde la eficiencia, eficacia y economía.

Para constancia se firma en Ginebra Valle a los once (11) día del mes de noviembre de 2026.

ANDRES EDUARDO SAAVEDRA ESCOBAR
Secretario de Movilidad.

Proyectó y elaboró: Beatriz Osorio González – Auxiliar Administrativa.
Revisó: Liliana Velásquez – Asesora Jurídica Contratación.
Aprobó: Andres Eduardo Saavedra Escobar / Secretario de Movilidad